JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01322-00

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ejecutada MONICA LILIANA HERNANDEZ LEON, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quien dentro del término oportuno interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago (fls.43-44).

2.- RECONOCER personería jurídica al abogado IVAN DANIEL OLAYA CAMPOS, como apoderado de la ejecutada en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 42).

3.- Tener por notificada a la ejecutada LILIBETH RIAÑO VARGAS, del auto que libró mandamiento de pago en su contra por aviso judicial (arts. 291 y 292 del CGP), como se desprende a folios 36 -37 y 46 a 50 del expediente, quien dentro de la oportunidad legal para proponer excepciones, guardó silencio.

4.- Secretaría proceda a correrle traslado al extremo demandante del recurso de reposición instaurado por la ejecutada (fls. 43-44), al tenor de lo normado en el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO